Municipalidad de San Pedro Jocopilas, Quiche

DEPARTAMENTO DE QUICHE

GUATEMALA, C.A.

BASES DE COTIZACIÓN

PÚBLICA No.1

MSPJ 01-2020

NOMBRE DEL PROYECTO:

MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL SAN PEDRO JOCOPILAS, QUICHÉ.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN, 2020

La **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO JOCOPILAS, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,** invita a los interesados a presentar sus ofertas de **COTIZACIÓN** para la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL SAN PEDRO JOCOPILAS, QUICHÉ,** según el detalle de los renglones siguientes:

Descripción: El proyecto consiste en mejoramiento del edificio municipal, ubicado en el casco urbano de san pedro Jocopilas, quiche. Donde se realizaran 334.33 metros cuadrados, de mejoramiento de las instalaciones de un nivel de la municipalidad, la primera fase consiste en realizar un módulo de losa de concreto en el que se prevé continuar un segundo nivel a futuro.

Medidas: 334.33 m2 de área

No	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO	50.00	ML
2	MOJINETE PARA NIVELACION	215.00	M2
3	TRABAJO PRELIMINARES	215.00	M2
4	EXCAVACION PARA CIMENTACION	120	M3
5	ZAPATA TIPO 1 Z-1	13.00	U
6	ZAPATA TIPO 2 Z-2	7.00	U
7	ZAPATA TIPO 3 Z-3	4	U
8	VIGA CONECTADA TIPO 1 VC -1	85.00	ML
9	COLUMNA TIPO 1 C-1	61.00	ML
10	COLUMNA TIPO 2 C-2	28.00	M2
11	COLUMNA TIPO 3 C-3	4.70	ML
12	MOCHERA TIPO 1	22.00	ML
13	MOCHERA TIPO 2	16.80	ML
14	MUROS	48.00	M2
15	ARCO DE CONVRETO EN FACHADA PRINCIPAL	8.50	M2
16	VIGA TIPO 1 V-1	48.00	ML
17	VIGA TIPO 2 V-2	69.00	ML
18	VIGA TIPO 3 V-3	13.50	ML

19	VIGA TIPO 4 V-4	22.00	ML
20	LOSA DE CONCRETO ARMADO DE 0.12 M DE ESPESOR	197.75	M2
21	MOLDURA PARA SILLAR DE VENTANA	14.00	ML
22	MOLDURA PARA BASES DE COLUMNAS DE FACHADA	26.00	ML
23	MOLDURAS PARA COLUMNAS EN INICIO DE ARCOS DE FACHADA	16.00	ML
24	MOLDURA PARA REMATE EN LOSA DE FACHADA	38.00	ML
25	REPELLO+ CERNIDO EN COLUMNAS	240.00	ML
26	REPELLO + CERNIDO EN VIGAS	457.50	ML
27	REPELLO + CERNIDO EN LOSA	197.75	M2
28	CERNIDO CON MONOCAPA EN PAREDES EXISTENTES	705.00	M2
29	ACABADO ALISADO EN MOLDURAS PARA COLUMNAS, VENTANAS Y REMATE DE LOSA	94.00	ML
30	ROTULOS DE IDENTIFICACION	1.00	UNIDAD
31	CONTRAPISO FUNDIDO DE CONCRETO	63.00	M2
32	PISO TIPO CERAMICA NACIONAL	250.00	M2
33	PISO TIPO CERAMICA ANTIDESLIZANTE	24.50	M2
34	AZULEJO	26.00	M2
35	MURO DIVISORIO DE TABLA YESO	19.00	M2
36	PISO DE EMPEDRADO	31.00	M2
37	REVESTIMIENTO DE BANQUETA DE CONCRETO Y ECHURA DE RAMPA	34.00	M2
38	PUERTAS	1.00	U
39	VENTANERIA	14.00	UNIDAD
40	ELECTRICIDAD	1.00	U
41	INSTALACION DRENAJES + AGUA PLUVIAL + ARTEFACTOS	1.00	U
42	CONSTRUCCION MODULO DE GRADAS DE PRIMER A SEGUNDO NIVEL, LOSA DE CONCRETO	10.00	M2
43	PRUEBAS DE LABORATORIO	12.00	U
44	LIMPIEZA FINAL DEL PROYECTO	1.00	U

Las cantidades estimadas de trabajo que se indican servirán como base de comparación para la calificación de las ofertas. El oferente deberá corroborar estas cantidades con las equivalentes a las mostradas en los planos proporcionados con la adquisición de éstas bases adicionando también cualquier observación derivada

de la vista de campo realizada. La Municipalidad no se responsabiliza de que las cantidades reales de trabajo correspondan con las estimadas. Los pagos se efectuarán al Contratista solamente por las cantidades reales de las estimadas. Los pagos se efectuarán al Contratista solamente por las cantidades reales de trabajo efectuado y aceptado, de acuerdo con las especificaciones, no se incluirá: el transporte de la maquinaria, su reparación, su mantenimiento, el suministro de combustible y lubricantes, así como todo gasto incurrido en el desarrollo de los trabajos. Las cantidades de los renglones del contrato a efectuarse podrán ser aumentadas o disminuidas, según planos proporcionados con la compra de estas bases y de acuerdo a la vista de campo realizada.

El oferente deberá considerar en el monto global de su oferta los materiales y mano de obra para cerrar el área de trabajo donde sea necesario para evitar que personas ajenas interfieran con el trabajo y lo deterioren y/o para evitar accidentes. El Contratista someterá a la aprobación del supervisor municipal los materiales a utilizar para el cerramiento, el costo de dicha circulación debe ser tomado en cuenta en el valor de la oferta.

El contratista deberá construir u obtener una bodega para almacenar adecuadamente los materiales de construcción que, por sus características, no pueda permanecer a la intemperie. El supervisor aprobará la localización de la bodega y/o los materiales a utilizar en su construcción.

Las especificaciones generales, técnicas y disposiciones especiales son las que se indican a continuación.

Debe comprenderse que este apartado no puede prever todos los detalles que puedan presentarse en la obra o renglón de trabajo.

ESPECIFICACIONES GENERALES: (se adquirirán juntamente con las bases de cotización en las oficinas municipales especificadas anteriormente.)

ESPECIFICACIONES TECNICAS: (se adquirirán juntamente con las bases de cotización en las oficinas municipales especificadas anteriormente.)

Las consultas relacionadas al contenido de los documentos deberán dirigirse a la Municipalidad de **San Pedro Jocopilas, departamento de Quiché,** a través del sistema de información GUATECOMPRAS.

Las ofertas recibidas en respuesta a esta invitación no serán devueltas, su original quedará en poder de **LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO JOCOPILAS, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ** y permanecerán en sus archivos durante el tiempo que se considere pertinente.

Los costos y los logros en que incurran el **OFERENTE** para la preparación de su oferta serán a única y exclusiva cuenta de dicho oferente, razón por la cual **LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO JOCOPILAS, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,** no reconocerá suma alguna, ni efectuarán reembolsos de ninguna naturaleza por tal concepto. En aquellos casos en que el proceso de cotización se suspenda o finalice justificando en ser perjudicial para los intereses de **LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO JOCOPILAS, QUICHÉ** o del estado, tampoco se reconocerá reembolso de ninguna naturaleza.

Podrán presentarse ofertas las personas individuales o jurídicas nacionales invitadas, en forma individual, en consorcio o en unión temporal siempre que para ello unifiquen personería, en los siguientes casos;

Los oferentes que estén escritos y con precalificación, emitido por Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE), con la especialidad clase **4101** CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

PREPARACIÓN DE LA PLICA

Los proveedores deberán examinar la totalidad de los documentos de COTIZACION, las condiciones y las especificaciones que rigen para esta COTIZACION y cumplir con lo requerido en ellos.

La plica se debe entregar en sobre cerrado y sellado, colocándole la etiqueta de identificación indica posteriormente. Ésta debe contener 4 juegos debidamente sujetados, uno (1) original y tres (3) copias simples, de los documentos según los requisitos, debiendo cada uno de los documentos (originales y copias) estar debidamente foliados según el orden que se detalla, firmando por el oferente o representante legal, sellando y presentado en el mismo orden en cada juego.

Nota: no se aceptarán documentos que presenten contradicciones, borrones, tachaduras, raspaduras, enmiendas, omisiones, entrelineados o adiciones, que no estén debidamente salvados o que estén manchados.

PREPARACION DE LA PLICA:

1) REQUISITOS FUNDAMENTALES:
Las ofertas deben cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:
• **Fotocopia Legalizada del Documento Personal de Identificación (DPI)** o pasaporte (en caso de ser extranjero) del propietario, mandatario o representante legal.
• **Fotocopia legalizada de Patente de Comercio** ya sea persona individual o jurídica.

• **Fotocopia legalizada de Patente de Sociedad,** si aplica.

• Los proveedores no pueden presentar más de una oferta.

• **Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU)** actualizado (máximo un año de antigüedad) y autenticada.

• **Fianza de Garantía**, de sostenimiento de Oferta equivalente al 1%.

• **Constancia de inscripción VIGENTE** en el presente ejercicio fiscal emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE).

- **SOLVENCIA FISCAL VIGENTE** emitida en el presente ejercicio fiscal por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

• **Constancia de visita** al sitio donde se realizarán los trabajos, la cual se estará extendiendo por la persona asignada por la Municipalidad, el día y hora que se disponga para realizar tal visita en el lugar de ejecución del proyecto, la cual se estará publicando posteriormente mediante un comunicado en el sistema informático GUATECOMPRAS.

• **Finiquito o copia de contratos** extendidos por las instituciones públicas donde haya elaborado proyectos similares a los de la presente oferta, (mínimo 5) donde indique el monto de dichas obras o proyectos.

• **Cronograma de ejecución de los trabajos**, en meses.

• **Propuesta técnica** en donde se detalla el proceso de ejecución, tipo de herramientas, equipo, maquinaria, calidad de materiales a utilizar, pruebas de laboratorio, procesos y prácticas de ejecución y como también el proceso de seguimiento administrativo y de supervisión. (Ficha Técnica)

• **Formulario electrónico** debidamente **FIRMADA Y SELLADA** por el propietario, su representante legal o mandatario, según sea el caso, el cual se encuentra en el sistema de información GUATECOMPRAS**,** en el cual se debe anotar toda la información solicitada en dicho formulario electrónico.

- **Declaraciones Juradas:**

• Acta Notarial de declaración jurada en original donde se especifique que el propietario o representante de la empresa no es deudor moroso, conforme lo establecido en el inciso 10 del artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

• Acta notarial de declaración jurada en original en la que conste que el Oferente no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el artículo 26 y 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

• Acta Notarial de declaración jurada en original en la que consta que el oferente cumple con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y que no existe Colusión entre Oferentes.

Toda la documentación que se detalla anteriormente se considera como requisitos fundamentales y su no inclusión o la presentación de los mismos sin la totalidad de información o formalidades requeridas, dará lugar a que la Junta de Licitación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, **Rechace** en forma razonada y sin responsabilidad de su parte la oferta en cuestión, situación que será detallada en el acta que para el efecto se elabore.

LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO JOCOPILAS, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos presentados, así como la veracidad de la información que contenga la oferta. De encontrar falsedad o engaños en los mismos, o entre el bien o servicio que provea, el oferente y adjudicado, **LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO JOCOPILAS** procederá a rechazar la oferta, o anular la adjudicación en su caso, y prohibir la futura participación del **OFERENTE** en cualquier otro evento que se convoque por un período máximo de cinco años, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas y civiles que se deriven del caso.

2. **REQUISITOS FORMALES:**

Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Índice de contenido.
- Oferta de cotización en quetzales, con precios fijos e invariables (según formulario) con dos cifras decimales e indicados en letras y en números.
- Integración de costos unitarios por cada renglón de trabajo, así mismo debe indicar la marca del producto a utilizar para cada renglón de trabajo.
- Documento que acredite la personería o nombramiento del representante legal o mandatario si fuera el caso, representación que debe estar vigente al momento de su presentación y con las respectivas razones del Registro correspondiente.
- Acta de Nombramiento del Representante Legal de la Sociedad o de la empresa, en el caso de aplicar.
- Constancia de Inscripción en el IGSS.
- Último recibo de pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Último recibo de pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
- Solvencia fiscal extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

- Acta Notarial de declaración jurada en original sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones emitirá el formato respectivo que contenga la información detallada.
- Balance general de la empresa.
- Estado de pérdidas y ganancias.
- Curriculum Vitae de la empresa.
- Constancia de colegiado activo del profesional que respalda la ejecución.
- Certificación bancaria

LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO JOCOPILAS, solicita que el **OFERENTE** tenga en cuenta las siguientes formalidades para la elaboración de su oferta:

- La documentación Legal (ver requisitos fundamentales en el numeral 1), ordenada en forma horizontal o vertical para su fácil lectura.
- La oferta se entregará en sobre cerrado con gancho, folder y en idioma español, con la leyenda **"ORIGINAL" y "COPIA"** como responda (1 original y 3 copias), contenido por separado la Oferta económica de los demás documentos requeridos.
- Los precios unitarios y totales deberán estar integrados de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (Artículo 10 de la Ley del impuesto al Valor Agregado).
- La oferta no deberá contener enmiendas, correcciones, borrones o raspaduras, errores numéricos y/o de cálculo ya que los mismos podrían implicar su no consideración, descalificación y rechazo, situación que será razonada por la junta de Cotización y bajo su estricta responsabilidad.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Contrataciones del Estado, cada persona individual o jurídica nacional podrá presentar una sola oferta.
- En el curriculum de la empresa, se deberá proporcionar toda información técnica necesaria, de manera que permita evaluar objetivamente. Información escrita proporcionado los datos de identificación personal de propietario, mandatario o representante legal (nombres y apellidos completos, edad, estado civil, nacionalidad, profesión y oficio, número del Documento Personal de Identificación (DPI), domicilio, teléfono, dirección de empresa y dirección para recibir notificaciones).

- La oferta debe ser entregada a la **JUNTA DE COTIZACIÓN,** en el lugar, fecha y hora establecidos en estas bases de cotización.

3) EXPERIENCIAS:

Adjuntar:

- Curriculum de las obras ejecutadas, no más de dos por cada rango que se describe en el procedimiento de la evaluación y calificación de ofertas, detallando el número de contrato, fecha de contrato, monto de contrato, entidad contratante, fecha de inicio y fecha de finalización de la obra, esto para poder evaluar la experiencia de la empresa la cual tendrá un punteo dentro de la evaluación.

4) PRESENTACIÓN DE PLICAS:

La plica debe rotularse de la siguiente manera.

a) Nombre de la empresa oferente.
b) Indicar si es original o copia.
c) Dirigido a: Señores: **junta de cotización Municipalidad de SAN PEDRO JOCOPILAS, QUICHÉ.**
d) Identificación del proyecto que se oferta.
e) No. NOG.
f) Nombre de la empresa oferente, con datos del representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico.
g) Fecha y hora de entrega.

Se entregará en el segundo nivel en Oficina de Consejo Municipal de las instalaciones arrendadas por la Municipalidad, EL DÍA Y HORA QUE SE SEÑALE EN EL SISTEMA INFORMÁTICO "GUATECOMPRAS". Pasados 30 minutos de la hora indicada, no se recibirá ninguna otra oferta.

5) APERTURA DE PLICAS:

La apertura plicas se llevará a cabo una hora después de la recepción de plicas el día y hora que se señale en el sistema o portal denominado GUATECOMPRAS en el segundo nivel en Oficina de Consejo Municipal de las instalaciones arrendadas por la Municipalidad, sin la presencia de ningún ofertante.

Observaciones:

RECHAZO DE OFERTAS: La junta de cotización rechazará las ofertas que no cumplan con todos los requisitos establecidos con fundamentales y que a juicio de la junta de cotizaciones no convengan a los intereses de la Municipalidad.

6) PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán evaluadas por la Junta de Cotización, adjudicándose la compra al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos en las presentes bases de cotización y obtenga el más alto puntaje en la calificación de su oferta, de acuerdo a los siguientes criterios para calificar ofertas:

Precio	**30 Puntos**
Experiencia de la Empresa	**10 Puntos**
Plazo de ejecución (Tiempo)	**20 Puntos**
Calidad del constructor	**20 Puntos**
Cumplimiento de las condiciones	**20 Puntos**
Total	**100 Puntos**

Precio: En los formularios de cotización deberá indicarse el precio unitario y total de los productos y trabajos. La oferta que presente el precio total más bajo, tendrá automáticamente 30 puntos, la oferta que ocupe el segundo lugar 27 puntos, el tercer lugar y el resto de ofertas, tendrán el punteo de 24 puntos.

Experiencia de la Empresa: Se refiere a la evaluación del listado de Obras físicas realizadas por el Oferente, relacionadas con el proyecto de la presente COTIZACION.
La Junta de COTIZACION podrá requerir la documentación que compruebe la información aquí incluida.
La experiencia se medirá de acuerdo a la tabla de puntos siguiente:

MONTO DE LAS OBRAS PUNTOS
De Q. 900,000.00 a Q. 1,400,000.00 1 puntos
De Q. 1,400,000.00 a Q. 1,900,000.00 2 puntos

De Q. 1,900,000.00 a Q. 2,400,000.00 3 puntos
De Q. 2,400,000.00 en adelante 4 puntos

Plazo de Ejecución: La oferta que ofrezca el menor tiempo de entrega del producto y trabajos, tendrá 20 puntos automáticamente, las demás obtendrán una calificación de 15 puntos.

Calidad del Producto: Para la calificación de la calidad, la junta de cotización analizará la propuesta técnica, dando su valoración en puntos que van de 0 a 20. Quedando a discreción de la junta solicitar la ayuda de un técnico experto en la materia, para obtener mayor objetividad en la calificación de la propuesta técnica si lo considera necesario. En este aspecto se considera los antecedentes de la empresa en relación a la ejecución de obras con la Municipalidad.

Cumplimiento de las condiciones para ofertar: Las ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de cotización, obtendrán 20 puntos automáticamente, en el caso de no contar con todos los requisitos formales y formalidades la Junta de Cotización restará un punto por cada documento y/o formalidad no presentada dentro de la plica.

7) ADJUDICACIÓN:

La junta de cotización adjuntará de forma total lo requerido, tomando en consideración la proporción más conveniente para los intereses de la Municipalidad, dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a la recepción de ofertas.

La empresa a la que se adjudica la obra deberá llenar los siguientes requisitos:

- Tener disponibilidad de ejecutar la obra de manera inmediata.
- Suscribir contrato, firmando, sellando y autenticado.
- Presentar fianza de cumplimiento.
- Presentar fianza de anticipo.
- Presentar solicitud y cronograma físico-financiero de inversión del anticipo.

8) NOTIFICACIONES:

El oferente deberá señalar lugar para recibir notificaciones dentro del perímetro del país y allí se hará las que procedan, de lo contrario se harán por los estrados de la Secretaría Municipal de la Municipalidad de San Pedro Jocopilas del Departamento de Quiché, dentro del horario de 8:00 a 12:30 horas y de 13:30 a 16:30 horas de

lunes a viernes. La notificación de la revolución razonada de la aprobación de la adjudicación será publicada en el sitio de Internet www.guatecompras,gt por lo que los proveedores deben de estar atentos al mismo.

A. **FIANZA, GARANTIAS Y SEGUROS:**

i. SOSTENIMIENTO DE OFERTA:

La firmeza de la oferta se caucionará como depósito en efectivo o mediante fianza, por un porcentaje del tres por ciento (3%), del valor total del contrato, que cubrirá un periodo comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación y en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte días (120), sin embargo, con el adjudicatario puede convertirse su prorroga.

ii. **DE ANTICIPO:**

Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante fianza o hipoteca por el monto del cien por ciento del mismo (100%), la garantía estará vigente hasta la total amortización del anticipo, pero podrá reducirse en la medida en que se vaya amortizando el mismo.

iii. **DE CUMPLIMIENTO:**

El contratista deberá otorgar a favor del Contratante una fianza de cumplimiento para garantizar todas las obligaciones estipuladas en el contrato y cubrir las fallas o desperfectos que surgiera durante la ejecución del proyecto, por un valor de diez por ciento (10%), del monto total del contrato respectivo.

iv. **DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA:**

El contratista deberá otorgar garantía conservación de la obra, por el equivalente al quince por ciento (15%) a del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción del bien o suministro.

v. **DE SALDOS DEUDORES:**

Para garantizar el pago de saldos de deudores que pudieran resultar a favor del estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección del cinco por ciento (5%), del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de la obra como requisito

previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación si no hubiere saldo de deudores, se cancelará ésta garantía.

B. **CONTRATO:**

El contrato debe suscribirse dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva. BASE LEGAL: Artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado. El contrato deberá ser aprobado dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del Contratista de la fianza de Cumplimiento. BASE LEGAL: Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Los honorarios y gastos en que se incurran en la elaboración del contrato serán sufragados por el adjudicatario.

Si por cualquier causa el adjudicatario de esta COTIZACION no concurriere a suscribir el Contrato correspondiente dentro de un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, o si habiéndolo hecho no presentase la Fianza de Cumplimiento en el término fijado, la Autoridad Superior de la Municipalidad podrá llevar acabo la negociación con solo el subsiguiente clasificado en su orden. BASE LEGAL: Artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado. En cualquiera de los casos, la municipalidad hará efectiva la Garantía de Sostenimiento de Oferta. BASE LEGAL: Artículo 84 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Forman parte del contrato:

- Los Documentos de COTIZACION.
- Los adendums
- Las respuestas aclaratorias que imite la Municipalidad de San Pedro Jocopilas, El Quiché.
- Todos los documentos que se generan durante el concurso y la vigencia del contrato que obliguen a las partes.
- Los derechos y obligaciones que origina el contrato no son transferibles a terceros. El contratista no enajenará, cederá, transferirá, gravará, comprometerá ni dispondrá del contrato o de una parte de éste o de los derechos, títulos o deberes en relación con el contrato. Se permite la facultad de sub-contratar.

AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO:

Las variaciones del valor del contrato podrán efectuarse cuando en la ejecución de los mismos se encontraren situaciones no previstas o no detectadas en la planificación, tales como fallas geológicas, fenómenos de la naturaleza, condiciones del terreno o cualquier otra causa que haga imposible el cumplimiento normal de lo pactado o la terminación del proyecto. BASE LEGAL: Artículo 44 del Reglamento.

Las variaciones del valor del contrato pueden efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) en más o en menos del valor original del contrato ajustado. Para el efecto se emitirá: Órdenes de cambio, órdenes de trabajos suplementarios o acuerdos de trabajo extra, que serán aprobados por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad previo a iniciar su ejecución. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional. BASE LEGAL: Artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado y 44 del Reglamento.

Orden de Cambio:

Orden escrita aprobada por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad para que se efectúe cualquier cambio o modificación a los planos o especificaciones o bien para suprimir o disminuir las cantidades de trabajo de uno o más renglones, ocasionando un decremento en el pago sin que implique ajuste en los precios unitarios. BASE LEGAL: Artículo 44 numeral 1 del Reglamento.

Orden de trabajo Suplementario:

Orden escrita aprobada por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad para que el Contratista ejecute unidades adicionales en cualquiera de los renglones, a los precios unitarios del respectivo renglón. En la orden se indicará el monto del incremento correspondiente y su ampliación de tiempo contractual. BASE LEGAL: Artículo 44 numeral 2 del Reglamento.

Acuerdo de Trabajo Extra:

Acuerdo suscrito entre la Municipalidad de San Pedro Jocopilas del Departamento de Quiché y el Contratista, aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad, para que el Contratista ejecute trabajos no contemplados en el contrato original con base en precios unitarios o suma global, convenidos de mutuo acuerdo, para los cuales no existen renglones ni precios establecidos en la oferta presentada, ni en el Contrato. De no llegarse a un acuerdo, el Contratista hará el trabajo, compensándosele económicamente en la forma siguiente:

- La mano de obra previamente asignada para la ejecución del trabajo, se pagará de acuerdo a los salarios que el Contratista tenga en vigor al autorizarse el trabajo, aplicando a su monto total el factor de representaciones y contribuciones laborales que corresponda y este resultado se incrementará en veinticinco por ciento (25%) para cubrir los gastos de dirección, suministro y reparación de herramientas y equipos menores; no se hará pago por personal de administración del Contratista.
- Todos los materiales empleados en el trabajo se pagarán contra comprobantes, incluyendo los gastos de trasportes, carga, descarga y/o acarreo, incrementando el monto total en veinticinco por ciento (25%) para cubrir los gastos de administración.
- El Contratista recibirá pago por el valor de la renta de cualquier maquinaria y equipo, por el tiempo necesario para la ejecución de los trabajos. Para determinar el valor de la renta se utilizará el listado de precios disponible en la Cámara Guatemalteca de la Construcción en la fecha próxima anterior a la ejecución de los trabajos. Al valor de la renta no se le incrementará ningún porcentaje. BASE LEGAL: Artículo 44 numeral 3 del Reglamento.

C. **FORMA DE PAGO:**

1. **ANTICIPO O PRIMER PAGO:**

Se cancelará hasta un máximo del veinte por ciento (20%), del monto original del contrato, debiéndose previamente, constituir la fianza por un porcentaje igual al veinte por ciento (20%), sobre el monto total del contrato y presentar la inversión del anticipo.

2. **PAGOS CONSIGUIENTES:**

Los pagos consiguientes se harán de la forma en que se especifique en el contrato firmado entre la municipalidad y el contratista.

3. **FACTURACION:**

El contratista emitirá factura electrónica en quetzales, cumpliendo con todos los requisitos de ley, a nombre de: Municipalidad de San Pedro Jocopilas del departamento del Quiché, NIT 694555-4, y la presentará en la Dirección Financiera Municipal de San Pedro Jocopilas El Quiché.

D. **FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:**

El contratista deberá iniciar los trabajos luego de suscribir y firmar el contrato o a más tardar dentro de los diez días calendarios (10) siguientes de la firma del contrato del proyecto.

E. **INSPECCION, RECEPCION FINAL Y LIQUIDACION DE LA OBRA:**

La inspección, recepción final y liquidación de los trabajos, así como el último pago al contratista, se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y artículos 30 y 31 de su Reglamento.

Para la entrega de los renglones contratados, el contratista deberá tener limpio todo el lugar y en perfectas condiciones, procediendo a retirar del lugar de los trabajos, así como de sus alrededores, en sitios públicos o privados, los materiales sobrantes, maquinaria, equipo, herramientas, instalaciones provisionales, etc.

Debiendo restaurar la propiedad pública o privada si hubiera sido dañada durante la construcción, lo que será aceptado por la Comisión Receptora nombrada por el Contratante.

F. **SANCIONES PECUNIARIAS:**

En caso de que el contratista no entregara la obra total y satisfactoriamente terminadas, dentro del plazo establecido deberá pagar a la Municipalidad de **SAN PEDRO JOCOPILAS, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,** en concepto de sanción el cero punto cinco por millar (0.5/000), del valor del contrato por cada día de atraso.

G. **DEL PERSONAL:**

El personal técnico de dirección especializado y no especializado que se requiere para la ejecución del proyecto, será proporcionado por el Contratista, quien deberá cubrir además de los sueldos y salarios, todas las prestaciones que las leyes del país establecen.

H. **CONTRATACIÓN:**

El contrato será suscrito dentro del plazo que se estipula en la Ley de Contrataciones del Estado.

I. **PRORROGA:**

A solicitud del Contratista el plazo de la ejecución del contrato podrá ser prorrogado, cuando ocurran casos fortuitos, fuerza mayor debidamente comprobado o por cualquier otra cusa no imputable al contratista, así como consignar al ordenar

trabajos adicionales, según lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y 27 de su reglamento.

J. **DISCREPANCIAS:**

Cualquier divergencia o discrepancia en lo que al cumplimiento, interpretación, ampliación y efectos del contrato se refiere se resolverá entre las partes contratantes, caso contrario, ante la falta de tal acuerdo, se someterán al conocimiento del Tribunal de la Contencioso Administrativo.

9. **CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE LA MUNICIPALIDAD:**

LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO JOCOPILAS podrá dar por resuelto el Contrato celebrado, cuando se produzca cualquiera de las condiciones resolutorias especificadas en esta cláusula:

- Si el Contratista adjudicado no subsana el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato celebrado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto.
- Si el contratista adjudicado estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra.
- Si el contratista adjudicado, como consecuencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, no pudiera cumplir con el contrato celebrado.
- Si el contratista adjudicado, a su sola discreción decidiera dejar de cumplir con el contrato celebrado.
- Condición Resolutiva convenida sin declaración judicial.

LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO JOCOPILAS, se reserva el derecho de rescindir el contrato celebrado, sin necesidad de declaración judicial alguna, y sin responsabilidad de su parte. Para el efecto, bastará con que el Consejo Municipal, por medio de Acuerdo, declare rescisión respectiva, la que operará inmediatamente.

LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO JOCOPILAS se reserva el derecho de ejercer las canciones judiciales respectivas por daños y perjuicios además de ejercer la Fianza de Cumplimiento del Contrato correspondiente o de Conservación de Obra, en su caso.

Respetuosamente,

MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

Señores:
Junta Municipal de Cotización
Municipalidad de San Pedro Jocopilas. Quiche

A través de la publicación realizada por su entidad, del Proyecto: **MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL, SAN PEDRO JOCOPILAS, QUICHE**, publicado en GUATECOMPRAS con el **NOG 12680842**, presentamos a ustedes, la Oferta Económica del Proyecto, que asciende a la cantidad de:_____; la cual de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Proyecto planteadas, y teniendo cuidado del Cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, declaramos bajo juramento en el presente documento de nuestra oferta, garantizando una vida útil del proyecto por el tiempo de_____ años, y al mismo tiempo realizando el compromiso de terminar los trabajos en un tiempo de _____meses.
Esperando que la actual oferta llene las expectativas correspondientes,

Atentamente,

Nombre: _____
Constructora: _____
Dirección._____
Teléfono: _____ Cel.:_____
Firma: _____
Sello:

MODELO DE LA CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DEL PROYECTO

CONSTANCIA DE VISITA

El Señor _____en representación de la empresa constructora _____quien tiene el interés de presenta oferta para el proyecto **MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL, SAN PEDRO JOCOPILAS, QUICHE,** el cual se encuentra ubicado en área urbana del municipio de San Pedro Jocopilas, departamento de Quiche.

Conjuntamente con el señor _____como parte interesada del lugar, recorrió el lugar donde se ejecutara la obra, con el representante de la empresa constructora, la cual deberá de considerar los aspectos técnicos relacionados con el proyecto, esta visita servirá como documento excluyente para presentar la cotización ya que al realizar la inspección correspondiente los oferentes podrán tener una visión acorde a las necesidades del proyecto.

Y para usos que al interesado convenga firma y sella la presente en _____siendo las _____horas del día _____y mes _____del año 2020.

Alcalde Municipal o
Dirección Municipal de Planificación.
San Pedro Jocopilas, Quiche.
Sello.

FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA

Lugar y Fecha:

Señores: Municipalidad de San Pedro Jocopilas, Quiche

Nombre de la Empresa Oferente:

Solicito a Ustedes aceptar los precios de la presente oferta:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL

Total en Letras:

Lugar donde se entregara los bienes:

Firma y Sello:_____

Del Oferente

Municipalidad de San Pedro Jocopilas

Departamento de Quiché.